

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Ref. Exp: 2025/30377J

Asunto: Convocatoria de subvenciones "ALMERÍA DEPORTIVA" para la promoción de actividades y eventos deportivos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "ALMERÍA DEPORTIVA" PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En el marco de lo establecido por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2024, donde se encuentran recogidas las bases reguladoras, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones "ALMERÍA DEPORTIVA" para la promoción de actividades y eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria

1. El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con los objetivos y líneas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024 a 2027 aprobado por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 8 de octubre de 2024, convoca la concesión de subvenciones "ALMERÍA DEPORTIVA" para la promoción de actividades y eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2025.

2. La presente convocatoria se enmarca en la línea de subvención 1 del Plan Estratégico de Subvenciones, que va destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro con domicilio social en Almería, que desarrollen proyectos deportivos en el municipio que pueden ser de carácter competitivo, formativo, divulgativos o para desarrollo de eventos deportivos de diferente nivel.

3. Para ello, a través de la presente convocatoria, se les proporcionarán recursos a las entidades con objeto de promocionar el deporte en todas sus disciplinas, apoyar al asociacionismo deportivo y promover la celebración de eventos deportivos en la ciudad.

4. Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Es obligación del beneficiario comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto subvencionado, en los casos de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada. Del mismo modo, procederá exigir el reintegro de la subvención cuando el beneficiario haya percibido otras subvenciones o ayudas incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Artículo 2. - Cuantía de la convocatoria e imputación presupuestaria.

1. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).
2. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la siguiente partida del presupuesto:

Aplicación presupuestaria	Denominación
D999 34100 48900	INSTITUCIONES VARIAS

Artículo 3. - Modalidades.

1. La concesión de subvenciones está limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria estableciéndose las siguientes modalidades de actuación:

Mod A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar.

Mod B) Deporte de rendimiento.

Mod C) Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social.

Mod D) Eventos deportivos.

Mod E) Escuelas deportivas destinadas a deportistas en edad escolar.

2. El número máximo de modalidades en las que una misma entidad puede solicitar subvención es de dos, considerando conjuntamente las modalidades A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar y B) Deporte de rendimiento, como una sola a efectos de cómputo.

3. Cuando una entidad solicite subvenciones correspondientes a las modalidades Mod A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar y Mod E) Escuelas deportivas destinadas a deportistas en edad escolar, los deportistas beneficiarios de cada proyecto solo se tendrán en cuenta a efectos de valoración en uno de ellos, no en ambos.

Artículo 4.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las siguientes entidades:

a) Los clubes y secciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almería e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Almería.

b) Las Federaciones deportivas para la realización de actividades que se puedan enmarcar dentro de un programa de colaboración y cuando el proyecto que presenten se desarrolle en el término municipal de Almería.

c) Asociaciones sin ánimo de lucro exclusivamente para la realización de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas, o en riesgo de exclusión social, en la modalidad Mod C).

2. No pueden participar en la presente convocatoria:

a) Sociedades Anónima Deportivas.

- b) Los clubes deportivos expulsados de las competiciones deportivas municipales durante la temporada anterior a la de la solicitud y, en general, aquellas entidades que interfieran negativamente en el funcionamiento de los servicios ofertados por el Patronato.
- c) Los clubes y secciones deportivas, las federaciones deportivas y las personas jurídicas, que mantengan deudas de cualquier naturaleza con el Patronato Municipal de Deportes de Almería.
- d) Las Federaciones para aquellas actividades incluidas en sus calendarios oficiales, salvo aquellas competiciones o eventos deportivos de carácter puntual, que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y se encuentren encuadradas dentro de alguna de las modalidades objeto de estas bases.
- e) Aquellas actividades o programas que vengan reguladas en otras convocatorias de ayudas del Patronato Municipal de Deportes o bien, estén ya recogidas en la programación general del mismo.
- f) Los programas y actividades de centros de enseñanza que no se correspondan con la modalidad A) de las presentes bases.
- g) Los programas deportivos y actividades organizados/as con motivo de fiestas o festejos de los barrios, salvo aquellos que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y siempre que dichos programas y actividades no estén recogidos en la programación general del Patronato en el año de la convocatoria.
- h) Las actividades o programas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. Las entidades solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- b) No tener pendiente de justificación otras subvenciones con el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente convocatoria.
- c) Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente convocatoria.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- e) Encontrarse inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, salvo en las asociaciones sin ánimo de lucro exclusivamente para la realización de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas, o en riesgo de exclusión social, en la modalidad Mod C).
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y con el Patronato Municipal de Deportes. A estos efectos, se considerará que las entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias cuando, en su caso, concurren las circunstancias contenidas en el artículo 18 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Tener su domicilio social en el municipio de Almería.

4. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, las entidades solicitantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación detallada en los Anexos I, II y III que acompañan a la convocatoria.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, del extracto de la Convocatoria, remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si el último día de presentación fuese día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Anexo I (Listado de documentación)
- b) Anexo II (Solicitud).
- c) C.I.F. de la entidad solicitante.
- d) Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria Estatal o, en su defecto, autorización expresa para consultarlo.
- e) Certificado de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, autorización expresa para consultarlo.
- f) Anexo III (Declaración responsable).
- g) Sólo si es la primera vez que se concurre a esta convocatoria, o ha habido alguna modificación de esta, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta de Acreedores en Contabilidad
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- C.I.F. de la entidad (Documento expedido por la Agencia Tributaria).
- Estatutos de la entidad.

3. Además de la documentación anterior, se debe presentar la siguiente para valorar cada proyecto o actividad según el siguiente detalle:

Modalidades	Documentación específica
A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar.	1. Certificado federativo que contenga los equipos ordenados por categorías y el resultado de clasificación de cada equipo. 2. Certificado federativo de deportistas (nombre y apellidos) 3. Relación de entrenadores indicando su titulación académica.
B) Deporte de rendimiento.	a) Deportes individuales: B.O.J.A./B.O.E. donde se reconozca la categoría de deportista de rendimiento y certificado federativo de los principales resultados obtenidos en la temporada anterior. b) Deportes de equipo: Certificado federativo de los resultados obtenidos en la temporada anterior y certificado federativo del nivel de la competición en la que participó la temporada anterior.
C) Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social.	Adicionalmente, en la descripción proyecto deportivo (Anexo II) deberá indicarse la siguiente información: 1. Población a la que se dirige la actividad o el proyecto 2. Características de la actividad 3. Duración del programa. 4. Consideraciones organizativas 5. Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.
D) Eventos deportivos.	Certificado federativo del nivel de la competición.
E) Escuelas deportivas destinadas a deportistas en edad escolar.	Adicionalmente, en la descripción proyecto deportivo (Anexo II) deberá indicarse la siguiente información:

	1. Relación de deportistas en edad escolar (6-18 años) vinculados a la escuela deportiva de entre los registrados en la base de datos del Patronato Municipal de Deportes. 2. Duración del programa. 3. Formación de entrenadores/monitores. 4. Consideraciones organizativas 5. Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.
--	---

4. Las entidades solicitantes serán responsables de incorporar en su solicitud toda la información necesaria que permita una adecuada evaluación técnica del proyecto conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria. La ausencia, imprecisión o falta de desarrollo suficiente de los datos exigidos podrá conllevar una menor valoración o, en su caso, la no valoración del proyecto presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haber notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Artículo 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria de subvenciones es la Vicepresidencia, de acuerdo con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 61 de 27 de marzo de 2024 y Decreto número 2024000112 de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 05 de abril de 2024.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, regulado en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

2. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado la subsanación de los defectos advertidos en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes de subvención serán examinadas y evaluadas por una Comisión técnica integrada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidencia	Álvaro González Pérez, Director del Patronato Municipal de Deportes
Vocal	Carlos Lirola Giménez, Educador Físico-Deportivo
Vocal	Manuel Cortés Padilla, Promotor Deportivo
Vocal	Nuria Bernarda Peralta López, Promotora Deportiva
Secretaría	Inmaculada Terrés Martínez, Administrativa

Dicha Comisión de Evaluación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

4. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes de subvención, el órgano competente dictará resolución provisional de concesión de las subvenciones que se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal (<https://almeriaciudad.es/pmd/>). La concesión de las subvenciones se realizará mediante el prorrateo del importe global máximo entre los beneficiarios. Si el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios resulta inferior a la cuantía global de la subvención, la cantidad sobrante se podrá prorratear entre los beneficiarios.

5. Cuando el importe de la subvención que conste en la resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles proceda a la reformulación de su solicitud, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación debe presentarse según el modelo facilitado en el Anexo IV. A tales efectos, el presupuesto podrá minorarse como máximo, en el mismo porcentaje que la subvención. Aquellas solicitudes que acepten las condiciones de la resolución provisional tendrán que entregar, igualmente, el Anexo IV marcando la casilla de aceptación (opción A). Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión técnica, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente que resolverá de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, y los datos señalados en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las que proceda.

7. La resolución definitiva del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán según diferentes indicadores atendiendo a la modalidad a la que correspondan, de conformidad con el siguiente detalle:

Modalidades	Indicadores
A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar.	1) Equipos: Número, categoría y resultados obtenidos. 2) Número de deportistas. 3) Formación de entrenadores. 4) Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.
B) Deporte de rendimiento.	1) Deportes de equipo: Resultado de su participación en campeonato oficial en la temporada anterior a la de la convocatoria. 2) Deportes individuales: Resultados en Campeonato de España y Campeonato de Andalucía desde la categoría juvenil hasta la absoluta de la temporada anterior a la de la convocatoria.
C) Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social.	1) Personas destinatarias: Número y perfil. 2) Proyecto: Características, ámbito de actuación y duración 3) Condiciones organizativas. 4) Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.
D) Eventos deportivos.	Competición oficial incluida en calendario internacional, nacional, territorial o provincial de su federación.
E) Escuelas deportivas destinadas a deportistas en edad escolar.	1) Número deportistas en edad escolar (6-18 años) vinculados a la escuela deportiva de entre los registrados en la base de datos del Patronato Municipal de Deportes. 2) Duración del programa. 3) Formación de entrenadores/monitores. 4) Naturaleza y complejidad organizativa del proyecto. 5) Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.

2. La Comisión de Evaluación podrá proponer la denegación de la subvención solicitada cuando, a la vista del análisis técnico realizado, estime que el proyecto presentado carece de entidad, calidad o relevancia suficiente para justificar el otorgamiento de ayuda pública, aun cuando se cumplan los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.

3. La metodología para la valoración de las solicitudes presentadas se desarrollará según el siguiente detalle:

Mod A) Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar.

En primer lugar, se valorará el número de equipos federados que presenta cada entidad, así como la categoría en la que compiten y los resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. Este criterio permite reconocer el esfuerzo y el nivel competitivo de aquellas entidades que no solo participan en competiciones oficiales, sino que lo hacen en niveles exigentes y con resultados relevantes. La consideración de las categorías superiores y de los logros alcanzados responde al objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad, estable y con proyección.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta el volumen de deportistas en edad escolar (menores de 18 años) que forman parte del proyecto. Una alta participación implica no solo una estructura organizativa consolidada, sino también un arraigo social de la entidad y una mayor

incidencia en el fomento del deporte entre la infancia y la juventud del municipio de Almería. A este respecto, los deportistas con discapacidad computarán el doble que el resto de deportistas, en atención a criterios de inclusión y de impulso al deporte adaptado, valorando así de forma positiva la participación de colectivos que requieren apoyos específicos.

Asimismo, se valorará el nivel de formación de los entrenadores responsables de los equipos federados. La posesión de titulaciones específicas, ya sean académicas o federativas, garantiza que los entrenamientos se desarrollen con criterios técnicos adecuados, en condiciones de seguridad, y con un enfoque educativo y pedagógico alineado con los valores del deporte en edad escolar.

Igualmente, se tendrá en cuenta la colaboración previa de la entidad con el Patronato Municipal de Deportes, valorando positivamente aquellas entidades que hayan participado en actividades promovidas por el Patronato, ofrecido apoyo logístico, colaborado en eventos deportivos o contribuido a la dinamización del tejido asociativo deportivo local. Este indicador pretende reforzar la cooperación institucional y premiar la implicación activa y sostenida con los objetivos estratégicos municipales.

Una vez analizados estos indicadores para cada solicitud, el importe de la subvención que se conceda a cada entidad se determinará mediante un análisis comparativo entre todas las solicitudes presentadas en esta modalidad, de conformidad con los principios de objetividad, concurrencia y proporcionalidad. De este modo, la asignación final se basará en la puntuación obtenida por cada proyecto en relación con el conjunto de propuestas evaluadas, garantizando una distribución equilibrada y ajustada a la calidad y alcance de cada iniciativa deportiva.

Mod B) Deporte de rendimiento.

La modalidad de rendimiento deportivo se aplicará a partir de la edad juvenil en adelante. Los indicadores que miden el rendimiento deportivo serán diferentes según se trate de deportes de equipo o deportes individuales. La asignación de valores a los indicadores se ha realizado de la siguiente forma:

- Deportes de equipo: Para los deportes de equipo se han tenido en cuenta las competiciones que cada federación deportiva organiza anualmente, el nivel profesional que alcanzan cada una de ellas, la posibilidad de participación en las mismas de equipos almerienses y su potencial impacto en la cantera local de jugadores. Se ha primado fundamentalmente el carácter de "competiciones-puente" entre las federativas de menor nivel y aquellas otras que representan la élite de cada deporte. Además, se establece como requisito previo para acceder a esta modalidad de subvención, la promoción y mantenimiento de una cantera activa de equipos y jugadores de categorías inferiores en la temporada para la que se solicita la ayuda. (Tablas 1 y 2).

- Deportes individuales: En el caso de los deportes individuales, se establece un baremo según los resultados obtenidos por los deportistas en los campeonatos de España y Andalucía, desde la categoría juvenil hasta la absoluta (Tabla 3). Estas ayudas no serán acumulables en función de los resultados obtenidos, prevaleciendo la de mayor cuantía.

Tabla 1.- Asignación de niveles a las competiciones. - DEPORTES DE EQUIPO			
BALONCESTO/ FÚTBOL		BALONMANO	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

1) LEB oro / Primera RFEF	1) Liga Femenina CH/ Primera FUTFEM	1) División de Honor Plata	1) División de Honor Oro
2) LEB plata / Segunda RFEF	2) Liga Femenina 2/ Segunda FUTFEM	2) Primera Nacional	2) División de Honor Plata
3) EBA / Tercera RFEF	3) 1ª División / TERCERA FUTFEM	3) Segunda Nacional	3) Primera Nacional
4) Cuartos de final Fase Final Campeonatos de España Juvenil División de Honor	4) Cuartos de final Fase Final Cto. España Juvenil	4) Cuartos de final Fase Final Cto. España Juvenil	4) Cuartos de final Final Cto. España Juvenil
VOLEIBOL		RUGBY (hombres/mujeres)	FÚTBOL SALA (RFEF)
Hombres	Mujeres		
1) Superliga	1) Superliga	1) División de Honor	1) Segunda división RFEF / Primera femenina RFEF
2) Superliga 2	2) Superliga 2	2) División de Honor B / Primera liga regional	2) Segunda división B RFEF/ Segunda femenina RFEF
3) Primera División	3) Primera División	3) Primera liga regional/ Segunda liga regional	3) Tercera división RFEF / Primera liga regional
4)) Cuartos de final Fase Final Campeonatos de España Juvenil	4) Cuartos de final Fase Final Campeonatos de España Juvenil	4) Cuartos de final Fase Final Campeonatos de España Juvenil	4) Cuartos de final Fase Final Campeonatos de España Juvenil

Tabla 2.- Asignación económica según el nivel de la competición. - DEPORTES DE EQUIPO

Nivel	Asignación en euros
Nivel 1)	15.000 €
Nivel 2)	12.000 €
Nivel 3)	9.000 €
Nivel 4)	6.000 €

Tabla 3.- Asignación económica según el nivel de la competición.- DEPORTES INDIVIDUALES

Nivel	COMPETICIÓN / RESULTADO	Cantidad
Nivel 1	· Internacional Absoluto/ a	3.000 €
Nivel 2	· Internacional Sub-23 / Junior / Juvenil · Campeón de España Absoluto	2.000 €

Nivel 3	· Medallista Campeonato de España Absoluto · Campeón de España Sub-23/ Junior/ Juvenil	1.500 €
Nivel 4	· Medallista Campeonato de España Sub-23/ Junior/ Juvenil · Campeón de Andalucía Absoluto · Finalista Campeonato de España Absoluto (4º al 8º puesto)	1.000 €
Nivel 5	· Medallista Campeonato de Andalucía Absoluto · Campeón de Andalucía Sub-23/ Junior/ Juvenil · Finalista Campeonato de España Sub-23/ Junior/ Juvenil (4º al 8º puesto)	800 €
Nivel 6	· Medallista Campeón de Andalucía Sub-23/ Junior/ Juvenil · Finalista Campeonato de Andalucía Absoluto (4º al 8º puesto)	600 €

Mod C) Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social.

La evaluación de los proyectos correspondientes a esta modalidad se realizará mediante juicio de valor técnico, atendiendo a la incidencia social que la actividad deportiva propuesta pueda tener en el entorno local. Para ello, se valorará el perfil y número de personas destinatarias, las características y ámbito de actuación del proyecto, su duración, así como las condiciones organizativas, incluyendo la financiación prevista y la cualificación del personal. También se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad solicitante en colaboraciones anteriores con el Patronato Municipal de Deportes.

Mod D) Eventos deportivos.

Para valorar esta modalidad se atenderá al nivel competitivo del espectáculo deportivo.

Para obtener este indicador se sumarán los valores asignados en la tabla 1 al nivel de la competición y a la categoría de esta. La suma de ambos valores constituirá el nivel competitivo del espectáculo deportivo. La valoración final se corresponde con una determinada asignación económica, tal y como se refleja en la tabla 4.

Exclusivamente se valorarán las competiciones oficiales que organizan las federaciones deportivas. Por este motivo, las solicitudes que se acojan a esta modalidad tendrán que acreditar suficientemente este requisito. Esta valoración no se aplicará a las competiciones de carácter “amistoso” y/ o no oficiales.

Tabla 4.- Nivel de la competición deportiva			
NIVEL	VALOR	CATEGORÍA	VALOR
Internacional	4	Absoluta	1
Nacional	3	Sub-23	0,75
Territorial	2	Juvenil	0,50
Provincial	1	Menores	0,25
Tabla 5.- Asignaciones según nivel del espectáculo deportivo			
NIVEL DE LA COMPETICIÓN		VALOR	€
INTERNACIONAL ABSOLUTA		5,00	15.000 €

	4,75	
	4,50	
Internacional menores	4,25	12.000 €
NACIONAL ABSOLUTA	4,00	9.000 €
	3,75	
	3,50	
Nacional menores	3,25	5.000 €
	3,00	
	2,75	
	2,50	
Territorial Menores	2,25	2.000 €
	2,00	
	1,75	
	1,50	
Provincial menores	1,25	1.000 €
	1,00	

Los deportes integrados en la FEDDI (Federación Española de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual) y FEDDF (Federación Española de Deportes de personas con Discapacidad Física) se valorarán aplicándole los criterios anteriormente reflejados, en igualdad de condiciones y dependiendo su asignación económica del nivel de la competición deportiva en que los equipos se encuentren participando.

Aquellos deportes olímpicos que no aparezcan recogidos en las tablas anteriores se les aplicarán similares criterios de valoración y tratamiento económico. Los deportes no olímpicos serán valorados directamente por la Comisión de Evaluación.

Mod E) Escuelas deportivas destinadas a deportistas en edad escolar.

Serán valoradas mediante juicio de valor técnico, atendiendo prioritariamente al número de deportistas participantes de entre seis y dieciocho años que consten registrados en la base de datos del Patronato Municipal de Deportes. Esta cifra, verificada de oficio, se empleará como indicador principal de la implantación del programa y del grado de respuesta social obtenido. Además, en atención a los principios de inclusión y de fomento del deporte adaptado, los deportistas con discapacidad computarán el doble que el resto a efectos de la valoración, lo que permitirá reconocer el esfuerzo adicional que supone integrar a estos colectivos en actividades ordinarias.

Con el fin de garantizar una apreciación más completa de la calidad y el alcance de cada proyecto, se tendrán en cuenta también otras circunstancias que rodean a la actividad propuesta. En este sentido, se valorará especialmente la duración del programa, de modo que se distinga entre aquellas iniciativas que ofrecen una oferta estable y prolongada en el tiempo frente a las que presentan un carácter esporádico o discontinuo.

Asimismo, se considerará el nivel de cualificación del personal técnico encargado de la actividad, valorándose positivamente que los entrenadores o monitores dispongan de

formación específica que acredite su idoneidad para la dirección de actividades deportivas dirigidas a menores.

Por otra parte, se atenderá a la naturaleza y complejidad organizativa del proyecto, reconociendo aquellas propuestas que, por su estructura técnica, planificación o contenido metodológico, ofrezcan mayores garantías de calidad, seguridad y aprovechamiento formativo para los deportistas participantes.

Esta aproximación flexible permite que la valoración de las solicitudes no se limite únicamente a una dimensión numérica, sino que incorpore elementos de juicio que reflejen la calidad técnica, la continuidad temporal y la estructura organizativa del proyecto. De este modo, la subvención podrá ajustarse al impacto real y al interés público de cada iniciativa, respetando los principios de proporcionalidad y concurrencia competitiva que rigen la convocatoria.

Artículo 10. - Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

1. El plazo de presentación de la documentación justificativa es de TREINTA (30) días naturales desde la finalización del proyecto o bien desde la fecha de concesión si ésta fuere posterior.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la presente convocatoria establece el régimen de justificación simplificada para las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo V).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo V). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Documentación gráfica que acredite la realización de la prueba, así como la cofinanciación pública de la actividad subvencionada (Anexo VI).
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como de las aportaciones no económicas de las entidades cuyos logos aparezcan en la publicidad presentada (Anexo VII).
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Mediante técnica de muestreo estratificado, el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportunos para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos del 25% del coste total de la cantidad subvencionada y su selección se realizará de forma aleatoria o concreta, previa división en estratos según importe, tipo de gasto u otras características comparables.

3. Las facturas objeto de la justificación deberán estampillarse antes de ser escaneadas, en un solo PDF, con una **declaración responsable** que contenga los siguientes datos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE , para hacer constar que el presente documento se presenta para justificar la actividad/proyecto denominado “_____” aprobado por _____ en fecha _____, de la cual se imputan los siguientes importes económicos:	
-Subvención concedida por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería:	_____ €
-A fondos propios a asumir por el beneficiario u otras fuentes financiación ajenas:	_____ €
- (En caso de cofinanciación otras subvenciones) Subvención concedida por _____:	_____ €.
Fecha y firma.	

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos de gastos mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo, a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en un solo archivo PDF.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

Las facturas simplificadas se podrán aceptar siempre que aparezca con claridad el gasto, el importe correspondiente al I.V.A. desglosado, el número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos y razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. El resto de las facturas que no sean simplificadas deben cumplir todos los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. La acreditación del pago de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente podrá realizarse de las siguientes formas:

a) En metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía no superior a 500 euros, IVA incluido. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor. El sello deberá contener, como mínimo, el nombre y el NIF del expedidor. Queda expresamente prohibido el fraccionamiento de facturas para evitar su formalización por transferencia bancaria.

b) Por transferencia bancaria: En caso de pago por transferencia o domiciliación en cuenta, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

c) Mediante cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

4. ANEXOS: Al archivo PDF generado se acompañará la siguiente documentación para cada modalidad de subvención concedida:

1. Anexo V: Memoria de actividades y económica para la justificación del proyecto subvencionado. Toda la información debe indicarse a través del Anexo V, no aceptándose memorias en otro formato.
2. Anexo VI: Certificado de difusión, acompañado de documentos gráficos que acrediten la realización de la actividad subvencionada.
3. Anexo VII: Otros ingresos que financian la actividad, así como aportaciones no económicas de las entidades cuyos logos aparezcan en la publicidad aportada

Artículo 11. - Pago anticipado de las subvenciones.

1. Atendiendo a la naturaleza de la convocatoria y a la planificación temporal de su tramitación, se determina el pago anticipado de las subvenciones previamente a la justificación de las actividades subvencionadas.
2. Del pago anticipado del 100% de la concesión se retendrá un importe de la subvención concedida correspondiente al 10% en concepto de garantía, que será abonado una vez se apruebe la justificación de la subvención.
3. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Artículo 12. - Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. A estos efectos, no serán subvencionables los gastos que no se hayan incluido en el presupuesto aprobado en la concesión de la subvención.
2. Los gastos por alojamiento, restauración, catering, degustaciones culinarias (excluidas en todo caso las bebidas alcohólicas) y similares, solo tendrán la consideración de subvencionables cuando:
 - a) Estén plasmados en el presupuesto de forma expresa y relacionados directamente con el objeto del proyecto;
 - b) Se aporte un listado de comensales y/o viajeros y una explicación del motivo de la comida o el viaje que debe estar previsto en la correspondiente memoria inicial del proyecto.
 - c) El importe subvencionable correspondiente a estos gastos asciende como máximo, por persona y día, a las siguientes cuantías:

Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
102,56 €	53,34 €	155,90 €

El exceso de los umbrales determinados anteriormente no tendrá la consideración de gasto subvencionable.

3. Los gastos por transporte solo tendrán la consideración de subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto aprobado. Si el transporte se realiza en vehículo particular (coche propio), debe acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Deben indicarse con antelación en el proyecto presentado los vehículos propios que sean susceptibles de usarse para el desarrollo de la actividad;

b) Debe justificarse en la memoria la actividad para la que se ha realizado el transporte;

c) Debe indicarse expresamente en la memoria la distancia entre el punto de salida y de destino. A estos efectos, solo se aceptan como puntos de salida aquellos que se localicen en el término municipal de Almería.

d) Para que el gasto de combustible sea subvencionable debe aparecer en la factura la matrícula del vehículo.

4. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada, en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A estos efectos, se admitirá como máximo una imputación del 15% del gasto subvencionable, correspondiente a cada coste indirecto.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas a continuación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención:

TIPO DE CONTRATO	Servicios	Suministros
UMBRAL (I.V.A. Excluido)	15.000 €	15.000 €

No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así este requisito. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Para la imputación de gastos correspondientes al alquiler del local, la entidad beneficiaria debe aportar el contrato de arrendamiento junto con el modelo 115 o 180 de retenciones fiscales para arrendamientos urbanos.

7. Para que la compra de equipaciones deportivas sea imputable como gasto subvencionable, deben de tener el escudo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería. **A los efectos de la presente convocatoria, esta obligación no se considera medida difusión.**

8. Los gastos de inversión de carácter no inventariable serán subvencionables, como máximo, por el 10% del importe del proyecto aprobado y, en todo caso, por valor de 300,00 €. La calificación de gastos de inversión de carácter no inventariable se realizará atendiendo a las circunstancias de cada proyecto.

Artículo 13. - Subcontratación.

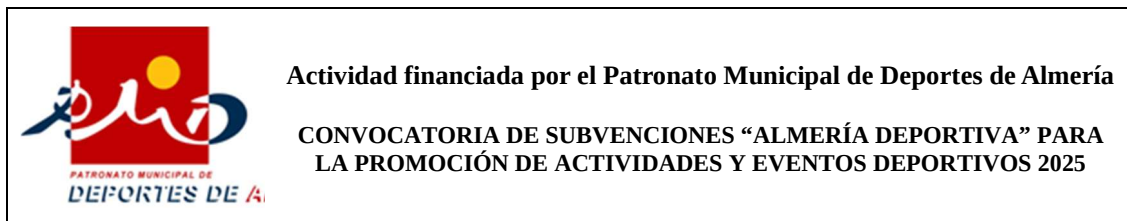
1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones podrán subcontratar la realización de la actividad hasta el límite del 50% de la actividad subvencionada.

3. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las entidades detalladas en el apartado séptimo del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. -Medida de difusión.

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad o actuación objeto de subvención, a cuyo efecto en los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, anuncios en medios electrónicos o audiovisuales, páginas web y redes sociales, así como menciones que se realicen a través de medios de comunicación u otros medios de difusión, deberá incluir la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y de la procedencia de esa financiación, en los siguientes términos:



Los elementos de la marca institucional a utilizar por el beneficiario para la difusión pública del proyecto o actividad subvencionada deberán ajustarse a lo señalado anteriormente, y se utilizarán en todo soporte que informe sobre el proyecto o actividad subvencionada, debiendo cumplirse además las siguientes reglas:

a) Ubicación de la imagen institucional.

La marca institucional del Patronato Municipal de Deportes, junto con la declaración de su financiación, será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado en todos los materiales de comunicación. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En el caso de existir diferentes fuentes de financiación, la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como el resto de los logotipos, debiendo tener como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos y presentar iguales condiciones de visibilidad.



Los logotipos e información de las distintas fuentes de financiación deberán realizarse de manera conjunta incluyendo siempre, en primer lugar, la imagen institucional del Patronato y, a continuación, las entidades de las restantes entidades financiadoras.

b) Material impreso.

En todo tipo de material impreso que se confeccione en relación con el proyecto/actividad subvencionado (trípticos, folletos, memorias, etcétera), deberá incluirse la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y de la procedencia de esa financiación, en términos equivalentes o similares a los indicados en el ejemplo anterior. Los elementos de la marca institucional y su ubicación, deberán respetar las reglas indicadas en los párrafos anteriores

c) Página web.

Si el beneficiario de la subvención dispone de un sitio web propio y/o se crea una página web específica para el proyecto/actividad subvencionado, durante la totalidad del período de ejecución y justificación del mismo deberá incluir en un lugar visible de la página principal de su web (home) o en la web de la actividad/proyecto, un apartado destinado a difundir el proyecto/actividad subvencionado con indicación expresa de su financiación pública, incluyendo la marca institucional del Ayuntamiento de Almería, que se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tabletas)

d) Redes sociales.

Si el beneficiario de la subvención dispone de redes sociales, los mensajes que se publiquen en las mismas en relación con el proyecto/actividad subvencionado deberán incluir la etiqueta #AlmeríaCiudad. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, la imagen institucional del Ayuntamiento de Almería, con la declaración de su financiación.

e) Anuncios medios audiovisuales, radio, prensa y demás medios de comunicación.

En caso de realizarse campañas audiovisuales relacionadas con el proyecto/actividad subvencionada, deberá mostrarse la imagen institucional del Patronato Municipal de Deportes y en su locución deberá incluirse el siguiente mensaje o similar: "Proyecto/Actividad financiada por el Ayuntamiento de Almería a través del Patronato Municipal de Deportes". En el caso de publicitarse cuñas radiofónicas, éstas deberán contener idéntico mensaje o similar. En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes y referencia expresa a su financiación pública y de la procedencia de esa financiación, en términos similares o equivalentes a los indicados para el caso de campañas audiovisuales.

f) Notas de prensa.

Las notas de prensa oficial en las que se haga mención al programa/actividad subvencionado incluirán una referencia expresa a su financiación pública y la procedencia de su financiación. En estos casos la utilización de la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes no es obligatoria, salvo que se incluyan logotipos correspondientes a otras fuentes de financiación, propias o ajenas.

g) Actividades informativas, de formación y eventos institucionales.

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa... etcétera.) relacionadas con actuaciones subvencionadas, debe dejarse constancia de la participación pública en la financiación y procedencia de la misma mediante la utilización del material correspondiente a la actividad que se desarrolle (cartel, programa y material del evento...). Cuando el beneficiario realice un acto de inauguración, presentación, seminario, rueda de prensa, etc., deberá hacer, en sus declaraciones, mención expresa a la financiación pública y la procedencia de esa financiación. Asimismo, deberá quedar constancia gráfica o audiovisual de dicha colaboración.

h) Certificados y Diplomas.

En los casos en que se expidan certificaciones o diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación...etcétera, de actuaciones subvencionadas, deberá incluirse en los mismos la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes.

i) Carteles, banderolas, vallas o lonas y señalética.

Si se opta por el uso de carteles, banderolas, vallas, lonas, señalética u otros elementos análogos para publicitar el proyecto/actividad subvencionado deberá insertarse en los mismos la marca institucional del Patronato Municipal de Deportes, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y de la procedencia de esa financiación en términos similares a los señalados en el ejemplo arriba indicado.

Deberán relacionarse adecuadamente en el Anexo VII la inclusión de logotipos de otras administraciones o entidades, indicando en qué consiste la colaboración (importe económico, cesión de instalaciones, etc.). El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. - Medio de notificación o publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones que se deriven de esta convocatoria se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web del Patronato Municipal de Deportes (<https://almeriaciudad.es/pmd/>).

DIRECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Álvaro González Pérez

(Hora y fecha indicada en la firma electrónica)

Conforme,

VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Antonio Jesús Casimiro Andújar

(Hora y fecha indicada en la firma electrónica)

Órgano gestor: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Subvenciones

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D./Dña....., en nombre y representación
de....., con C.I.F. n.º y domicilio
en, presenta la siguiente documentación:

1. - Anexo II

2. - C.I.F. de la entidad solicitante

3. - Certificados:

a) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

b) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN EL CASO **EXTRAORDINARIO** DE QUE NO SEA POSIBLE OBTENER CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería a obtenerlos, y a acceder, en nombre de la Entidad, a la información necesaria para justificar que no existen deudas con dichas entidades.

4. - Ficha de acreedores/terceros:

Sólo si es la primera vez que se concurre, o ha habido alguna modificación de la misma, a efectos del pago y acompañando los Anexos de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta de Acreedores en Contabilidad en este Excmo. Ayuntamiento (documento que encontrará a su disposición, tanto en cualquiera de las Oficinas de Registro, como a través de la Página Web del Excmo. Ayuntamiento).
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- C.I.F. de la Entidad. Documento expedido por la Agencia Tributaria.
- Estatutos de la Entidad.

5. - Anexo III (declaración responsable)

6. - Documentación específica para cada modalidad:

Modalidad A): Deporte de competición federada para deportistas en edad escolar (6-18 años).

- 1. Certificado federativo que contenga los equipos ordenados por categorías y el resultado de clasificación de cada equipo.
- 2. Certificado federativo de deportistas (nombre y apellidos)
- 3. Relación de entrenadores indicando su titulación académica

Modalidad B): Deporte de rendimiento.

- a) Deportes individuales: B.O.J.A./B.O.E. donde se reconozca la categoría de deportista de rendimiento y certificado federativo de los principales resultados obtenidos en la temporada anterior.
- b) Deportes de equipo: Certificado federativo de los resultados obtenidos en la temporada anterior y certificado federativo del nivel de la competición en la que participó la temporada anterior.

Modalidad C): Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social.

- Adicionalmente, en la descripción proyecto deportivo (Anexo II) deberá indicarse la información:
 1. Población a la que se dirige la actividad o el proyecto
 2. Características de la actividad
 3. Duración (puntuales, media o larga duración, etc)
 4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación del personal, etc.)
 5. Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.

Modalidad D): Eventos Deportivos.

- Certificado federativo del nivel de la competición.

Modalidad E): Escuelas de iniciación y formación deportiva y actividades extraescolares en centros docentes.

- Adicionalmente, en la descripción proyecto deportivo (Anexo II) deberá indicarse la siguiente información:
 1. Relación de deportistas en edad escolar (6-18 años) vinculados a la escuela deportiva de entre los registrados en la base de datos del Patronato Municipal de Deportes.
 2. Duración del programa.
 3. Formación de entrenadores/monitores.
 4. Consideraciones organizativas
 5. Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.

Féchese e indíquese nombre, apellidos, N.I.F. y cargo en la Entidad.

Almería, a de 202...

Firma

ROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en todos los anexos de esta convocatoria, serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Órgano gestor: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
Subvenciones

ANEXO II

1.- DATOS DEL PROYECTO

ENTIDAD SOLICITANTE	
CIF	
REPRESENTANTE	
CARGO DEL REPRESENTANTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
MODALIDAD SOLICITADA	
PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 12 meses)	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (dentro del término municipal)	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO _____ * Si el proyecto está sujeto a un calendario, este calendario se indicará en la descripción y se presentará aparte _____ * Si el proyecto presentado corresponde a la modalidad C) Deporte para personas con discapacidad, diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión social, deberá indicarse la información contenida en el artículo 8.3 de la convocatoria.	

1. Desglose detallado de los gastos e ingresos que se prevén imputar a la actividad subvencionada, que se cotejará con la relación de gastos que se presente en el período de justificación (Anexo V)

INGRESOS DEL PROYECTO

a	Aportación de la entidad.	€
b	Subvención solicitada al PMD.	€
c	Posible Cofinanciación. (Se indicarán OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO, aportando en su caso la documentación correspondiente al estado de tramitación en que se encuentra la misma)	€

Ingresos totales del proyecto: [a)+b)+c)]	€
--	----------

GASTOS DEL PROYECTO

	Concepto	Importe
1		€
2		€
3		€
4		€
5		€
6		€
7		€
8		€
	Gastos totales del proyecto	€

2. Destinatarios.

Destinatarios directos (número)	
Destinatarios Indirectos (número)	

3. Recursos utilizados. (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):

Materiales	
Humanos	

4. Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto

	CARTELES
	FOLLETOS
	MEDIOS ELECTRÓNICOS O AUDIOVISUALES (redes sociales)
	PLACAS CONMEMORATIVAS
	OTROS. Especificar cuales:

2.-ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD	
CUOTA POR SOCIO	
CUOTAS ANUALES COBRADAS A LOS SOCIOS EN EL EJERCICIO ACTUAL	
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO ACTUAL. (Deben señalarse tanto las cantidades concedidas por cualquier Área del Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio actual, como las cantidades procedentes de otras Administraciones (otros Ayuntamientos, Diputación, Junta de Andalucía, Estado, etc..))

PROYECTO	ENTIDAD	IMPORTE
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Féchese e indíquese nombre, apellidos, D.N.I. y cargo en la entidad.

Almería, a de de 202...

Firma

Órgano gestor: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Subvenciones

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... en nombre propio, o en su caso, actuando
como representante de la entidad/asociación
con N.I.F. N^o y domiciliada en

DECLARO:

1. Que va a solicitar una subvención nominativa al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería y, en su caso, representa legítimamente a la Entidad..... con C.I.F. N^o, y domiciliada en en calidad de y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que la entidad no tiene pendiente de justificación otras subvenciones para idéntico fin con el Excmo. Ayuntamiento de Almería ni con sus organismos autónomos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

3. Que la entidad se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Excmo. Ayuntamiento de Almería (este último requisito será comprobado por el PMD).

5. Que la entidad beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía con el número

(en caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro correspondiente el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria que corresponda)

6. Que la entidad cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

7. Asimismo que la entidad a la que representa, se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Almería, a de de 202...

Órgano gestor: **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**
Subvenciones

ANEXO IV

ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D/Dªcon DNI..... en calidad de
presidente/a/ Vicepresidente/a/ Secretario/a de la Entidad
con CIF: a la que ha sido practicada notificación en fecha del Acuerdo de
Concesión Provisional de Subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
“ALMERÍA DEPORTIVA” PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, para la ejecución
del proyecto denominado..... con plazo
de ejecucióny por importe de:€.

MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACEPTACIÓN (OPCIÓN A)

Estar conforme con el contenido de dicho acuerdo por lo que la Asociación desiste de presentar en el plazo otorgado al efecto alegación alguna o reformulación por cambio en el importe ni plazo del proyecto.

REFORMULACIÓN (OPCIÓN B)

Solicitar que se acepte la siguiente reformulación de presupuesto del proyecto y/o fecha de ejecución, teniendo en cuenta que **EL PRESUPUESTO PODRÁ MINORARSE COMO MÁXIMO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA SUBVENCIÓN.**

a).- Cambio en el presupuesto del proyecto:

Denominación de los GASTOS	Importe inicial	Importe reformulado
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
TOTAL GASTOS	€	€

Denominación de los INGRESOS	Importe inicial	Importe reformulado
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
TOTAL GASTOS	€	€

b).- Cambio de Fecha de Ejecución del proyecto (siempre dentro del año en curso):

Fecha de Ejecución que figura en la Concesión Provisional	Nueva Fecha de Ejecución

Detalle del ajuste de actividades y gastos del proyecto tras reformulación
*** En este apartado se deberá incluir una explicación / justificación del ajuste del proyecto y las actividades que se realizan para reducir el coste sin afectar a la actividad subvencionada.

Almería, a de de 202...
(Nombre, apellidos y cargo en la Entidad.)

Firma



2. MEMORIA DEPORTIVA (descripción de la ejecución del proyecto)	
2.1.- Memoria / Descripción detallada de la actividad subvencionada: * Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.	

2.2.- Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. MEMORIA ECONÓMICA (relación clasificada de gastos e ingresos)

3.1.- INGRESOS

a)	Aportación de la entidad: (fondos propios, cuotas...)	€
b)	Subvención <u>recibida</u> por el Patronato Municipal de Deportes:	€
c)	Cofinanciación (<u>resto de ingresos</u>)	€

3.2.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO = [a)+b)+c)]	€
---	---

3.3.- RELACIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
			/ /	€	/ /	
TOTAL JUSTIFICADO				€		

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PAGO EN METÁLICO ***

D/Dª..... con DNI:, como Presidente/a de la Entidad....., con CIF: **declaro** que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado **han sido abonadas en metálico.**

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
			/ /	€
			/ /	€
			/ /	€
			/ /	€
			/ /	€

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a de de 202...
(cargo, nombre, apellidos y firma)

Firma:

Órgano gestor: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Subvenciones

ANEXO VI

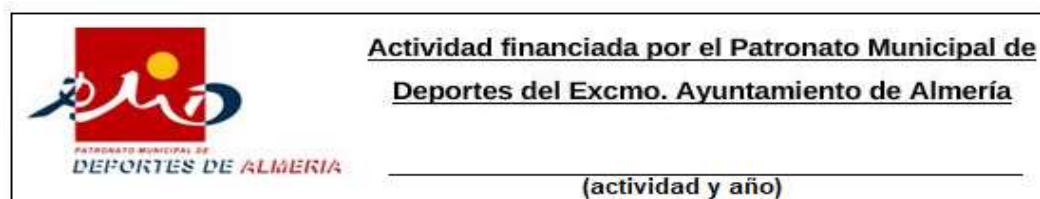
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/Dª..... con DNI, como Secretaria/o de la
Entidad , con C.I.F: **certifico** que
se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la financiación del
Proyecto**

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la adecuada
publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a de de 202...

FIRMA:

Órgano gestor: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Subvenciones

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

D./Dña., con DNI. y
domicilio en , en nombre y representación
de la entidad, con CIF: y en
relación con el proyecto subvencionado

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

☐

1.- **No dispone de ninguna otra subvención o ingreso** afectado para la actividad subvencionada por el PMD, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

☐

2.- **Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingresos afectados** para la actividad subvencionada por el PMD, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO/ENTIDAD/PARTICULAR	IMPORTE RECIBIDO
	€
	€
	€

☐

3.- **Ha obtenido colaboración no económica:**

ORGANISMO/ENTIDAD/PARTICULAR	COLABORACIÓN

En Almería, a de de 202...

FIRMA:

